



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00086-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: aprueba liquidación crédito

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte actora, y por encontrarse ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

Por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte demandante hasta la suma de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA